

Quinto.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54 y con los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para la aprobación del proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública en materia de instalaciones eléctricas, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en Boletín Oficial del Estado n.º 297 de 10 de diciembre de 2004, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 248 de 22 de diciembre de 2004, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 277 de 29 de noviembre de 2004, Diario de Sevilla de fecha 2 de diciembre de 2004 y expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de Alta Tensión.

Sexto.—Se remitieron separatas del proyectos a los organismos y entidades afectados que se relacionan, al objeto de que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Consejería de Medio Ambiente.
 Consejería de Obras Públicas y Transporte.
 RENFE.
 Diputación Provincial de Sevilla.
 Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.
 Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 Delegación Provincial Medio Ambiente. Vías Pecuarias.
 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas.

De estos organismos y entidades, unos emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria. Otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Séptimo.—Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a todos los propietarios afectados.

De estos consta en el expediente que se recibieron alegaciones de:

D.ª María Luisa Rodríguez Jiménez.
 D. Manuel Gutiérrez Paz.
 D.ª María Teresa del Prado O'Neill.
 D. Carlos Angulo Guerrero.
 D. Javier Domínguez Bendala.
 D. Alfredo Reboloso Berruero.
 D. Gregorio Aranda Alcántara.
 D. José Pickman Albandoa.
 D. Antonio de Lorenzo.
 D. Manuel Peña Ortega.
 D. Juan José Vázquez Asensio.

Que a su vez fueron remitidos a la empresa solicitante y contestadas por ésta.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación de proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado por el Decreto 2617/66, de aplicación a este expediente en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (Boletín Oficial del Estado 28 de noviembre de 1997).

La Declaración en concreto de la utilidad pública está regulada en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, en relación con los artículos 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Ejecución de la línea aérea de 220 kV referenciadas y solicitada por «En-desa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada (unipersonal)», cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo n.º 80 de la Línea Aérea 220 kV «Santiponce-Quintos».

Final: Subestación «Don Rodrigo».

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas.

Longitud total aproximada: 12,898 kilómetros.

Tipo Aérea: D/C.

Tensión en servicio: 220 kV.

Conductor: LA-455.

Cable de tierra/óptico: AC-50 M/M. - OPGW48.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aislamiento: U-120-BS.

Segundo.—Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación línea Alta Tensión 220 kV Doble Circuito con origen en el apoyo n.º 80 de la línea Alta Tensión 220 kV «Santiponce-Quintos» y final en la subestación «Don Rodrigo», a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Antes de proceder de la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

3. El Titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Jesús Nieto González.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

38.848/05. **Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa para la obra número 93 del Plan de Obras y Servicios 2.004 Lourenza. Carretera Provincial «de San Xurxo a Arroxo», mejora del punto kilométrico 2,000 al 3,630.**

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 134/05, de 19 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 104/05, de 1 de junio, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 93 del Plan de Obras y Servicios 2.004 Lourenza. Carretera Provincial «de San Xurxo a Arroxo», mejora del punto kilométrico 2,000 al 3,630, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación en Sesión de 31 de enero de 2005, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación. La relación de bienes y afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 150/05, de 2 de julio.

Lugo, 6 de julio de 2005.—El Presidente en funciones, (Fdo./José Carlos Rodríguez Andina).—El Secretario (Fdo./Faustino Martínez Fernández).

38.849/05. **Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa para la obra número 387 del Plan Operativo Local 2.004 Ribas do Sil. «San Clodio-Alto Cruz da Moa», ensanche y mejora del punto kilométrico 0,350 al 1,350.**

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 152/05, de 26 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 111/05, de 10 de junio, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 387 del Plan Operativo Local 2.004 Ribas do Sil.—«San Clodio-Alto Cruz da Moa», ensanche y mejora del punto kilométrico 0,350 al 1,350, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación en Sesión de 28 de febrero de 2005, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación. La relación de bienes y afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 153/05, de 6 de julio.

Lugo, 6 de julio de 2005.—El Presidente en funciones (Fdo./José Carlos Rodríguez Andina).—El Secretario (Fdo./Faustino Martínez Fernández).

39.823/05. **Resolución del Vicepresidente y Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.**

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, mediante Decreto de 1 de julio de 2003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de 16 de julio, por el que se anuncia Incoación de Expediente de Expropiación Forzosa. En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y previo acuerdo del Señor Vicepresidente y Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras y Servicios de este Organismo de fecha 7 de diciembre 2004, por el que se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra número 398.C/2004 del Plan POL denominada «Carretera Provincial BA-146 de Valverde de Burguillos a la BA-160 por Atalaya», aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 167/2005, de 5 de julio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º. 80 del día 12. Por ello, dispone esta Entidad proceder al Levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los derechos afectados que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Medina de las Torres a las diez horas del día 28, sin